

## ACTA ACUERDO PARITARIO N° 1/2026.

--En la ciudad de Luján, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI, designado por Resoluciones CS N° 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud adecuación de funciones de Personal Nodocente a la estructura vigente:
  - 1.1. Dirección General de Extensión.
  - 1.2. Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel.
2. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Solicitud adecuación de funciones - chofer.

**1.1.** Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión a/c, originada por la necesidad de ajustar las funciones de personal que presta servicios en la Dirección General a su cargo al ordenamiento funcional vigente aprobado por Resolución CS N° 833/2025, y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso que nos ocupa se ha satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones de los cargos: Director de Extensión e Integración, categoría dos (2), al sr. Juan Carlos CUEVAS, quien reviste en cargo Director de Extensión y Transferencia, categoría dos (2) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo (Resolución CS N° 207/2022); la asignación de las funciones del cargo Jefe del Departamento de Planificación y Control, categoría tres (3), a la sra. Andrea Vanina TURCO, quien reviste en cargo Jefa de Departamento de Administración, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo (Resolución CS N° 198/2022) y la asignación de las funciones del cargo Jefe de División Producción y Difusión Cultural, categoría cuatro (4), a la sra. Andrea María Marta RAMOS, quien reviste en cargo Jefe de División Extensión, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo (Resolución CS N° 173/2022), conforme se detallan en los Anexos I, II y III de la presente.

**1.2.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel a/c, Lic. Sandra Rivero, mediante la cual solicita ajustar las funciones de personal que presta servicios en la Dirección a su cargo al ordenamiento funcional vigente aprobado para ese área por Resolución CS N° 731/2025, y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso que nos ocupa se ha satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones del cargo Jefe de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4), al sr. JUMILLA, Atilio Daniel, quien reviste en cargo Subjefe de Departamento de Coordinación Administrativa, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo (Resolución CS N° 713/2013), conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

**2.** Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicita la modificación de la situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones de chofer en la División Automotores, Parques y Jardines dependiente del Departamento de Automotores y Seguridad perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General a su cargo y teniendo en cuenta que las tareas que el trabajador desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el cargo categoría cinco (5) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista del trabajador que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo V.

---Siendo las diez horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Marcelo BUSALACCHI  
Parte Empleadora

-----  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora